



MAZATLÁN  
DONDE EL VAPOR DE LAS OLAJ

ACTA No. 03

--- **ACTA No. 03.**- En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **14:00 (CATORCE)** horas del día **30 (TREINTA)** de **Noviembre** del año **2018 (DOS MIL DIECIOCHO)**, de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa se reunieron en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria** a que fueron convocados por el Presidente Municipal de Mazatlán **QUÍMICO FÁRMACO BIÓLOGO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES, Presidente Municipal; DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procurador; JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ; PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA; RODOLFO CARDONA PÉREZ; SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ; JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA; GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA; ADALBERTO VALLE PÉREZ; MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN; RICARDO MICHEL LUNA; MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ; FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL; GUADALUPE AGUILAR SOTO; Regidores Municipales.**-----

--- Conforme al **Primer punto** del Orden del Día, se pasó Lista de Asistencia, comentando el Señor Secretario que se encuentran presentes los 14 integrantes del Cabildo Municipal, es cuánto Sr. Presidente.-----

--- Con base en lo anterior y continuando con el desahogo del **Segundo punto** del Orden del Día y habiéndose verificado la totalidad de los integrantes del H. Cabildo Municipal, existe quórum legal y, por lo tanto, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 03, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura al Orden del Día, adelante Secretario tiene el uso de la voz:

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO Y EN SU CASO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

III.- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, DICTAMEN QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COMUNIDADES Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS SÍNDICOS Y COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Señores Regidores, Síndico Procurador está a su consideración el Orden del Día establecido en la convocatoria... **NO** habiendo intervenciones, en votación económica se les pregunta quienes estén por la afirmativa sirvanse a levantar su mano, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señores Regidores, Síndico Procurador, doy fe de que el Orden del Día establecido se aprobó por **UNANIMIDAD.**-----

--- Pasando a desahogar el **Tercer Punto** del Orden del Día que se refiere a **DICTAMEN QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COMUNIDADES Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ANTE EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS SÍNDICOS Y COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.**-----

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.



ACTA No. 03

**MAZATLÁN**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Para desahogar este punto del orden del día, solicito a la Regidora **MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** proceda a dar lectura al dictamen.-----

--- En uso de la voz la **Regidora MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN** Buenas tardes tengan todos ustedes, buenas tardes señor **Presidente**, **Síndico Procuradora**, **Secretario del Ayuntamiento** Y a los compañeros **Regidores** que conforman el **Cabildo**, enseguida le daré lectura al dictamen de la **Comisión de Asuntos Y Comunidades Indígenas**. Dictamen que presentan de manera conjunta las **Comisiones de Gobernación, Concertación Política Y Comunidades Y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Mazatlán, Sinaloa** ante el pleno del **H. Cabildo Municipal**, en relación a la aprobación y publicación de la **Convocatoria para Elección de los Síndicos Y Comisarios del Municipio de Mazatlán** que fungirán durante el periodo constitucional 2018-2021.

EL **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, con fundamento legal en los artículos 110 párrafo segundo Y 125 fracciones I Y II Y 128 párrafo primero de la **Constitución Política del Estado de Sinaloa** Y de los artículos 11, 27, **fracción I, 27 Quater, 44, 49, 51, 68, 69 Y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa** en vigor, así como los numerales del 1 al 4, 9, 11, al 13, 15, 19, del 20 al 39 Y demás relativos al Reglamento de **Síndicos Y Comisarios Municipales del Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, emite la siguiente:

**Convocatoria**

Se convoca a todos los ciudadanos interesados en participar como candidatos a **síndicos Y comisarios** para el periodo 2018-2021 de sus respectivas localidades del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, mismos que serán electos a través de un plebiscito bajo las siguientes:

**BASES  
REQUISITOS**

*Firma manuscrita*



ACTA NO. 03

MAZATLÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MAZ

- PRIMERA.** - Todos los aspirantes a Sindicos y Comisarios, deberán cubrir los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, lo cual acreditará con copia simple legible de su acta de nacimiento;
  - II. Tener la calidad de vecino de la Sindicatura o Comisaría Municipal de cuando menos un año antes en que se pretenda participar como candidato; dicha calidad se acreditará un año antes en que se pretenda participar como candidato; dicha calidad se acreditará con la constancia expedida por el H. Ayuntamiento y con copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, debiendo constar en ambos documentos, que el domicilio o sección electoral del candidato se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la Sindicatura o Comisaría municipal respectiva;
  - III. Contar con el apoyo de los vecinos de la Sindicatura o Comisaría Municipal que representan cuando menos, el 5% cinco por ciento de la totalidad de vecinos en la que el aspirante a candidato pretenda participar que deberá de coincidir con la lista nominal propuesta por el Instituto Estatal Electoral; la calidad de vecinos para este efecto podrá validarse con identificación oficial con fotografía, debiendo constar que el domicilio o sección electoral de los vecinos que pretenden apoyar al aspirante a candidato se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la Sindicatura o Comisaría Municipal respectiva; la Comisión de Consulta emitirá el formato del levantamiento de apoyos del 5%.
  - IV. Tener 21 años cumplidos al día de la consulta popular;
  - V. Tener un modo honesto de vivir, acreditado con una carta bajo protesta de decir verdad;
  - VI. No tener antecedentes penales, acreditación correspondiente de emisión reciente;
  - VII. Manifestación formal de saber leer y escribir;
  - VIII. En caso del 5% cinco por ciento señalado en la fracción III que antecede, la manifestación de apoyo que reciban los aspirantes de candidatos a comisarios de las localidades que conformen las distintas sindicaturas le servirán a los candidatos a síndicos de su jurisdicción; si en alguna comisaría no se tuvieran candidato, el síndico recolectará las manifestaciones de apoyo de esa comunidad para cubrir el porcentaje requerido; y, Presentar carta de aceptación como aspirante a Síndico o Comisario, manifestando su total conformidad y conocimiento plenos de las bases del proceso que se convoca.
  - IX.

Firma manuscrita



ACTA No. 03

**SEGUNDA.- PLAZOS DEL PLEBISCITO.-** La consulta popular se inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la calificación y entrega de nombramiento a los ciudadanos que resulten electos.

**TERCERA.- FECHA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONSULTA POPULAR.-** La consulta se llevará el día domingo 24 de febrero de 2019 en todas y cada una de las Sindicaturas y Comisarías que comprenden el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como la Alcaldía Central.

**CUARTA.- PARTICIPANTES COMO ASPIRANTES A LA CONSULTA POPULAR.-** En la consulta podrán participar todos los ciudadanos vecinos de las Sindicaturas y Comisarías de este Municipio, así como Alcaldía Central, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establecen en la base PRIMERA de la presente convocatoria.

**QUINTA.- REELECCIÓN.-** Podrán participar los síndicos y comisarios de este Municipio, en funciones dentro del proceso de renovación de Sindicaturas y Comisarías, así como Alcaldía Central, siempre y cuando reúnan los requisitos que se establece en la base PRIMERA de la presente convocatoria. Además de presentar la constancia de separación del cargo, la cual tendrá como fecha para realizarla, cinco días después de publicada la presente convocatoria.

**SEXTA.- FORMA DE REGISTRO DE SÍNDICOS Y COMISARIOS.-** El registro de los participantes se hará mediante PLANILLAS, mismas en las que se deberán postular los candidatos a Síndicos, de cuando menos la mitad más uno de los candidatos a comisarios pertenecientes a esa jurisdicción o sindicatura, igual procedimiento para el registro de candidatos a Comisarios pertenecientes a la Alcaldía Central, con la excepción de la figura de Síndico. Con el propósito de garantizar la igualdad y la equidad de género en el proceso de consulta, las planillas que postulen candidatos en las Sindicaturas o Comisarías del Municipio de Mazatlán, debiendo observar el principio de equidad de género.

**SÉPTIMA.- PLAZO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES.-** Las planillas deberán solicitar su registro formal y por escrito ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, por el Representante que se acredite para tal efecto ante las Comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas a partir del día 6 de febrero de 2019 concluyendo el día 11 del mismo mes y año.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



MAZATLÁN

ORDEN DE LOS DIAS

ACTA No. 03

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE.- Las planillas al momento de registrarse deberán designar representantes:

- a) El Representante general ante el H. Ayuntamiento
- b) Representantes ante la Comisión de Consulta
- c) Representantes ante la Mesa Directiva de Casilla

Los representantes de las planillas tendrán un plazo de 48 horas para acreditar los nombramientos, adjuntando copia de la Credencial para votar con fotografía.

ACEPTACIÓN, RECHAZO O CANCELACIÓN DEL REGISTRO

NOVENA.- ACEPTACIÓN, RECHAZO O CANCELACIÓN DEL REGISTRO.- Las Comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas están facultadas para determinar la aceptación, rechazo o cancelación del registro de planillas, conforme a las bases establecidas en la presente convocatoria, auxiliándose para tal efecto por el Secretario del H. Ayuntamiento. Una vez terminada la revisión de los expedientes presentados se le aprobará en su caso el color de la planilla que solicitaron en su registro como signo distintivo, mismo que se hará del conocimiento inmediato de los interesados las resoluciones recaídas.

DÉCIMA.- CAUSALES DE CANCELACIÓN.- Serán causal de cancelación de registro de candidatura en cualquiera de sus formas, aquellos aspirantes que incurran en: a) Amenazas; b) Sobornos; c) Ofrecimiento de regalos de cualquier tipo con la finalidad de comprometer el voto; d) Seguir haciendo proselitismo el día de la consulta popular; e) Utilizar recursos públicos federales, Estatales o municipales; f) Presentar documentos falsos para su registro; g) Infringir en lo previsto en fracciones I a VI del artículo 22 y artículo 23 del Reglamento de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.; h) No presentar constancia de separación del cargo, según sea el caso específico de reelección.

PROSELITISMO

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO PARA DAR A CONOCER LOS PLANES DE TRABAJO.- Los actos de proselitismo o publicación de los planes o programas de trabajo se llevarán a cabo del día 14 de febrero de 2019 concluyendo el día 22 del mismo mes (09 días) quedando terminantemente prohibido realizar cualquier acto de este tipo el día de la consulta (24 de febrero de 2019).

Los actos de proselitismo se sujetarán a lo siguiente:

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



MAZATLÁN

DOBLE DE DOBLE LAS OLAS

ACTA No. 03

I.- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo comprendido en el punto anterior;

Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 párrafo segundo del presente ordenamiento, signo distintivo con el que se identificará la planilla;

II.- Las actividades de proselitismo únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo;

III.- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos;

IV.- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el presente reglamento; y

V.- Ningún servidor público municipal podrá participar o realizar actos de proselitismo en apoyo de planilla alguna. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la destitución.

DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA POPULAR

DÉCIMA SEGUNDA.- UBICACIÓN DE CASILLAS.- Las comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas determinará la instalación y ubicación de las casillas, buscando que se instalen en domicilios utilizados en la última elección Constitucional, procurando de preferencia que sean lugares públicos, los que se darán a conocer con anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- BOLETAS PARA CONSULTA.- El número de boletas para la consulta en la que los vecinos de las Sindicaturas o Comisaría manifestarán su preferencia y que serán entregadas al Presidente de cada una de las casillas, será conforme número de ciudadanos correspondiente a la sección.

DÉCIMA CUARTA.- HORARIO DE VOTACIONES.- El horario de votación para la consulta popular a la que se convoca será de las 08:00 a las 16:00 horas del día domingo 24 de febrero de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS INTEGRANTES DE CASILLAS.- Los integrantes de cada casilla deberán presentarse a las 07:30 horas el día domingo 24 de febrero del año 2019, procediendo a verificar el material que se utilizará en la consulta, asentándose en el acta correspondiente.



ACTA No. 03

DÉCIMA SEXTA.- DE LA JORNADA DE CONSULTA.- La consulta a la que se convoca se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. El vecino para poder sufragar deberá exhibir su credencial para votar con fotografía ante el Presidente de la casilla.
- II. El Presidente de la casilla dará lectura en voz alta el nombre del vecino a fin de que el Secretario lo localice en el padrón o listado autorizado y proceda a marcar junto al mismo una señal dando cuenta que emitió su voto.
- III. Satisfecho lo anterior el Secretario de la casilla entregará al vecino la o las boletas para que, de manera secreta, haga constar su voto, cruzando en forma clara exclusivamente el recuadro que indique el color que identifique a la planilla por la que emita su voto.
- IV. El elector depositará la boleta en la urna correspondiente que deberá estar en todo tiempo a la vista de los integrantes de la casilla, de los representantes de las planillas y de los vecinos que acudan a votar.
- V. Depositada la boleta, el Presidente aplicará tinta indeleble en uno de los pulgares del vecino, preferentemente el de la mano derecho y devolverá el documento de identificación a que se refiere la fracción I del artículo 30 del Decreto número uno.

COMISIÓN DE CONSULTA

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSULTA.- En cada cabecera de sindicatura y la alcaldía central se instalará una Comisión de Consulta conformada por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y un Representante de cada planilla participante.

DÉCIMA OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSULTA.- La designación de la Comisión de Consulta en cada una de las Sindicaturas y en la Alcaldía Central, corresponderá a las Comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas, misma que resolverán todo lo conducente, y la cual estarán integrada por 2 Regidores que sean de diferente fracción, hasta donde sea posible por cada Sindicatura incluyendo la alcaldía central.

DÉCIMA NOVENA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE CONSULTA.- Las Comisiones de Consulta de las Sindicaturas y de la Alcaldía Central, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer al Presidente y al Secretario ante cada una de las mesas directivas de casillas que instalarán en las Sindicaturas y Comisariás, en tanto que los escrutadores serán los

*[Handwritten signature]*



MAZATLÁN

DOBLE ES DOMINAR LAS OTRAS

ACTA No. 03

representantes de las planillas cuyos nombramientos deberán ser autorizados previamente por las Comisiones Unidas.

- II. Entregar el material aprobado para la realización de la consulta popular al Presidente de cada una de las casillas, un día previo a la celebración del plebiscito.
- III. Celebrar sesión el día de la jornada consulta, el día 24 de febrero del año 2019, para examinar las actas de cada casilla y realizar el cómputo relativo a su jurisdicción, dando a conocer públicamente el resultado de la consulta.
- IV. Responsables de vigilar la jornada de consulta y recibir los paquetes electorales de su jurisdicción.
- V. Entregar las actas del resultado de la consulta popular, así como los paquetes electorales el mismo día de la elección a la Secretaría del H. Ayuntamiento, en presencia de las Comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas.

RESULTADOS Y NOMBRAMIENTOS DE SÍNDICOS Y COMISARIOS

VIGÉSIMA.- RESULTADOS.- Una vez que las Comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas, revise cada una de las inconformidades e impugnaciones en su caso, calificará la consulta popular y procederán a elaborar el dictamen correspondiente el cual deberá ser presentado para su discusión por parte del Pleno del H. Cabildo Municipal, en la sesión que se convoque para tales efectos y en su caso aprobar la validez de la consulta para la Elección de Síndicos y Comisarios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NOMBRAMIENTOS.- Al día siguiente de haberse declarado la validez de la elección en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se procederá a la entrega de los nombramientos correspondientes a los Síndicos y Comisarios que hubiesen obtenido el triunfo procediéndose a tomarles la protesta de ley correspondiente y asumirán el cargo conferido.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.- Todos y cada uno de los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del H. Ayuntamiento, las Comisiones de Gobernación, Concertación Política y Comunidades y Asuntos Indígenas y sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

TRANSITORIOS

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures in black ink on the right side of the page.

Handwritten signatures in black ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures in black and blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in black ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



MAZATLÁN  
DÓNDE SE POSICIONAN LAS OJAS

ACTA No. 03

PRIMERO.- Los funcionarios públicos municipales que sean sorprendidos utilizando recursos del Municipio o haciendo proselitismo a favor de alguna planilla y previa comprobación plena hecha por las Comisiones Unidas, serán suspendidos definitivamente de sus cargos, siguiendo el procedimiento que establece la ley.

SEGUNDO.- Se señala como fecha de publicación de esta Convocatoria el día 10 de diciembre del año 2018, en los diarios de mayor circulación y en los lugares públicos de mayor concurrencia de las sindicaturas y comisarías.

ATENTAMENTE

MAZATLÁN, SINALOA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018  
LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES  
COORDINADOR

C. ADALBERTO VALLE PÉREZ LIC. GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA  
LIC. GUADALUPE AGUILAR SOTO C. MARÍA ISABEL GAMBOA GONZALEZ

LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN POLÍTICA

Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES  
COORDINADOR

C. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ C.P. RODOLFO CARDONA PÉREZ

LIC. GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA PROFESORA MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN

LIC. GUADALUPE AGUILAR SOTO



ACTA No. 03

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMUNIDADES Y ASUNTOS INDÍGENAS

PROFESORA MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN

COORDINADORA

C. ADALBERTO VALLE PÉREZ

C. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ

C. SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ

C. FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL

Es cuánto señor Presidente.-----

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Señores Regidores, está a su consideración el dictamen que se acaba de dar lectura, solicita el uso de la voz la Regidora **GUADALUPE AGUILAR SOTO**, adelante.-----

--- En uso de la voz la **Regidora GUADALUPE AGUILAR SOTO** Muy buenas tardes señor Presidente, Síndico Procurador, Secretario, compañeros Regidores. Solamente quisiera comentar de un error, quizás de dedo que viene en el acta, en las bases y requisitos existe un error que creo vamos a corregir, que es en la base cuarta, donde dice que en la consulta podrán participar todos los ciudadanos vecinos de las Sindicaturas y Comisaría, debiera decir podrán participar todos los aspirantes y no los ciudadanos, ese es por un lado; en la hoja 6, Décima Novena, fracción III, debe de corregir la fecha de la jornada electoral, que coincide con la hoja 2, donde indica la fecha en la cual se llevará el proceso de la elección que es el 24 de febrero de 2019, es cuánto señor Presidente.-----



MAZATLÁN

DONDE SE DEBERÍAN LAS OJAS

ACTA No. 03

--- En uso de la voz el **Presidente Municipal** Muchas gracias Regidora, se asienta en el acta la observación en ambos casos. **NO** habiendo más discusión se les pregunta en votación económica quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano, **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señor Presidente, Regidores, Síndico Procurador, Doy fe de que el tercer punto del Orden del Día se aprobó por **UNANIMIDAD.**-----

--- Conforme al **Punto Cuarto** del Orden del Día, que se refiere a la clausura de la Sesión, se declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 03, siendo las 14:38 Horas.-----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES**

**LA C. SINDICO PROCURADOR**

**DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO**

**EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**C. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ**



MAZATLÁN  
DONDE SE PORMEN LAS OLAS

ACTA No. 03

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO CARDONA PÉREZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA

SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. ADALBERTO VALLE PÉREZ

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO MICHEL LUNA

DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. GUADALUPE AGUILAR SOTO